

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00556-00

Se acepta la cesión del crédito efectuada por Banco de Occidente S.A. a favor de Refinancia S.A.S. En consecuencia, se tiene como cesionario y **nuevo demandante a Refinancia S.A.S.** por los derechos y obligaciones aquí ejecutadas.

De conformidad con lo normado por el artículo 76 incisos 1° y 2° del C. G. P, acéptese la renuncia que del poder que hace la profesional del derecho Raúl Antonio Pulgar Almedo, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.

98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3f45dfd5929ed9f9a1c1c41872b06e049d4c3d206aac8220f17ae5d5463ca4**

Documento generado en 28/10/2022 08:51:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>